



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 37 y 38/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera “Especialización en Ingeniería Clínica”, cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con la Resolución N° 101/2002 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, a otorgar los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
217	CASCARDO, Ernesto Antonio	D.N.I. 25.832.484	Especialista en Ingeniería Clínica
218	COMMISSO, Sergio Osvaldo	D.N.I. 17.466.017	Especialista en Ingeniería Clínica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 988/2007

UTN
mel
PID NCM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento